

## Consultas Realizadas

# Licitación 411572 - Contratación de Empresa Calificadora de Riesgos por Exigencia Normativa (SBE)

### Consulta 1 - 1. Formato y firma de la oferta - Firma electrónica

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
<p>La página 8 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) permite que el formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.</p> <p>En este sentido, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4017 De la Validez de la Firma Digital, entendemos que el sobre con la oferta del Oferente puede ser presentado con firma digital en todas sus hojas por parte del representante legal, incluyendo el formulario de oferta y lista de precios.</p> <p>Es decir, ¿podrían confirmar si la Convocante aceptará la presentación de la oferta con firma digital por parte del Representante Legal en todos los documentos que componen la oferta?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
<p>Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue:</p> <p>Sobre el formato y firma de la Oferta firma electrónica, aducido por la recurrente, en atención al art. 20 de la Ley N° 4017 De la Validez de la Firma Digital, la exigencia de la firma manuscrita también queda satisfecha por una firma digital.</p> <p>Sin embargo, en el caso de la presentación de las ofertas, atendiendo al acto público de apertura de ofertas físicas, requiere la presentación de los documentos impresos en sobre cerrado en la fecha y hora fijada en el SICP, pudiendo los demás oferentes verificar las diferentes ofertas presentadas, resultará imposible realizar el acto tal y como lo prescribe la ley a través de la presentación de oferta con firma digital.</p> <p>En ese sentido, la Ley 4610/2012 Que Modifica y Amplia la Ley N° 4017/10 "De Validez jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico", expresa:</p> <p>"Art. 21.- Exclusiones. Las disposiciones de esta Ley no son aplicables a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) las disposiciones de última voluntad;</li><li>b) los actos jurídicos del derecho de familia; y,</li><li>c) los actos que deban ser instrumentados bajo exigencias o formalidades incompatibles con la utilización de la firma digital, como los que requieran de escritura pública y aquellos en los que así se haya determinado por acuerdo de partes.</li></ul> <p>Como se puede colegir del artículo citado, las formalidades establecidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas para la presentación de las ofertas, en la actualidad resultan incompatibles a la utilización de la firma digital, por lo cual nos ratificamos en los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, debiendo los oferentes adecuarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando los documentos requeridos en sobre cerrado en la fecha y hora de recepción de documentos.</p>		

## Consulta 2 - 2. Firma del Curriculum Vitae

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
Entre los requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica se establece que el Curriculum Vitae (CV) debe estar firmado. Podrían confirmar si es necesario presentar el CV firmado y una Declaración Jurada firmada por el analista (o el jefe de equipo) donde declare lo mencionado en su CV? O con la firma del CV ya es prueba suficiente como Declaración Jurada?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue:  La firma en el CV de la persona cuyos datos se hallan contenidos en él, ya es prueba suficiente de lo declarado en el documento, asumiendo el firmante la autoría de dicho contenido con su firma, no siendo necesaria la firma de una declaración jurada adicional. Remitirse a la Adenda N° 7.		

## Consulta 3 - 3. Firma de CV

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
El CV firmado debe ser presentado en original? O puede ser presentado copia autenticada como original?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue:  Copia autenticada es también válida. Remitirse a la adenda N° 7.		

## Consulta 4 - 1. Formato y firma de la oferta - Firma electrónica

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
<p>La página 8 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) permite que el formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.</p> <p>En este sentido, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4017 De la Validez de la Firma Digital, entendemos que el sobre con la oferta del Oferente puede ser presentado con firma digital en todas sus hojas por parte del representante legal, incluyendo el formulario de oferta y lista de precios.</p> <p>Es decir, ¿podrían confirmar si la Convocante aceptará la presentación de la oferta con firma digital por parte del Representante Legal en todos los documentos que componen la oferta?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
<p>Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue:</p> <p>Sobre el formato y firma de la Oferta firma electrónica, aducido por la recurrente, en atención al art. 20 de la Ley N° 4017 De la Validez de la Firma Digital, la exigencia de la firma manuscrita también queda satisfecha por una firma digital.</p> <p>Sin embargo, en el caso de la presentación de las ofertas, atendiendo al acto público de apertura de ofertas físicas, requiere la presentación de los documentos impresos en sobre cerrado en la fecha y hora fijada en el SICP, pudiendo los demás oferentes verificar las diferentes ofertas presentadas, resultará imposible realizar el acto tal y como lo prescribe la ley a través de la presentación de oferta con firma digital.</p> <p>En ese sentido, la Ley 4610/2012 Que Modifica y Amplia la Ley N° 4017/10 "De Validez jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico", expresa: "Art. 21.- Exclusiones. Las disposiciones de esta Ley no son aplicables a: a) las disposiciones de última voluntad; b) los actos jurídicos del derecho de familia; y, c) los actos que deban ser instrumentados bajo exigencias o formalidades incompatibles con la utilización de la firma digital, como los que requieran de escritura pública y aquellos en los que así se haya determinado por acuerdo de partes.</p> <p>Como se puede colegir del artículo citado, las formalidades establecidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas para la presentación de las ofertas, en la actualidad resultan incompatibles a la utilización de la firma digital, por lo cual nos ratificamos en los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, debiendo los oferentes adecuarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando los documentos requeridos en sobre cerrado en la fecha y hora de recepción de documentos.</p>		

## Consulta 5 - 2. Firma del Curriculum Vitae

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
<p>Entre los requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica se establece que el Curriculum Vitae (CV) debe estar firmado. Podrían confirmar si es necesario presentar el CV firmado y una Declaración Jurada firmada por el analista (o el jefe de equipo) donde declare lo mencionado en su CV? O con la firma del CV ya es prueba suficiente como Declaración Jurada?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
<p>Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue:</p> <p>La firma en el CV de la persona cuyos datos se hallan contenidos en él, ya es prueba suficiente de lo declarado en el documento, asumiendo el firmante la autoría de dicho contenido con su firma, no siendo necesaria la firma de una declaración jurada adicional. Remitirse a la Adenda N° 7.</p>		

### Consulta 6 - 3. Firma CV

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
----------	-------------------	------------

El CV firmado debe ser presentado en original? O puede ser presentado copia autenticada como original?

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
-----------	--------------------	------------

Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue:

Copia autenticada es también válida. Remitirse a la Adenda N° 7.

### Consulta 7 - 4. Experiencia de los analistas

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
----------	-------------------	------------

El PBC requiere que cada analista presente al menos 3 (tres) trabajos de Calificación de Riesgos comprendidos entre los años 2010 a 2021. ¿Es necesario que los tres trabajos hayan sido realizados en Paraguay para entidades públicas o privadas? Es decir, el analista puede presentar dicha experiencia con la presentación de tres o más trabajos realizados para entidades públicas o privadas del exterior donde se encuentra ubicada la casa Matriz del Oferente (Sucursal)?

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
-----------	--------------------	------------

Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue:

El analista puede acreditar dicha experiencia con la presentación de tres o más trabajos realizados para entidades públicas o privadas, indistintamente del país y/o del exterior. Remitirse a la adenda N° 7.

### Consulta 8 - 5. Consulta analistas

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
----------	-------------------	------------

5. Puede el Oferente (Sucursal de Matriz extranjera) presentar el listado de analistas con residencia en el país de la matriz del oferente, que se encuentren debidamente inscriptos como personal dependiente cumpliendo todas las obligaciones laborales de dicho país?

Esto, visto y considerando que la Comisión Nacional de Valores (CNV) ente regulador permite la calificación de riesgos por parte de los mismos, y que a su vez, el Oferente cumple con la Ley y reglamentaciones vigentes dictadas por la CNV y el BCP.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
-----------	--------------------	------------

Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue:

El Oferente puede presentar listado de analistas del país de origen de la Matriz. No obstante, en caso de no contar con certificado de cumplimiento de IPS se deberá presentar constancia de no estar inscripto, así como una Declaración Jurada exponiendo los motivos por los cuales no se encuentra inscripto. Remitirse a la adenda N° 7.

## Consulta 9 - 6. Inscripción en IPS

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
El oferente (Sucursal de matriz extranjera) se encuentra domiciliado en la República del Paraguay. Sin embargo, no cuenta con Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social puesto que los empleados son todos de la matriz. La Convocante aceptará la presentación de un documento equivalente del extranjero que avale la inscripción de la Matriz en el Seguro Social de dicho país?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue:  Respecto al requisito de evaluación de condiciones de participación, de presentación de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social aclaramos que en caso de no contar con la documentación mencionada, el oferente deberá presentar una constancia de no estar inscripto en IPS. Asimismo deberá presentar en este caso, una declaración jurada exponiendo los motivos por los cuales no se encuentra inscripto. Advertimos que será emitida la pertinente aclaración en el SICP. Remitirse a la Adenda N° 7.		

## Consulta 10 - 7. Condición de Participación

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
La condición de participación (página 14 PBC) establece como única condición que el Oferente se encuentre domiciliado en la República del Paraguay. En este sentido, ¿La Convocante aceptará la presentación de oferta de un Oferente que no se encuentre inscripto ante el Instituto de Previsión Social (IPS) por no tener la obligación de hacerlo al no contar con empleados en Paraguay?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue:  Respecto al requisito de evaluación de condiciones de participación, de presentación de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social aclaramos que en caso de no contar con la documentación mencionada, el oferente deberá presentar una constancia de no estar inscripto en IPS. Asimismo deberá presentar en este caso, una declaración jurada exponiendo los motivos por los cuales no se encuentra inscripto. Remitirse a la Adenda N° 7.		

## Consulta 11 - 8. No inscripción IPS - Causal de descalificación?

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
La no inscripción en IPS por parte de un Oferente es motivo de descalificación por parte de la Convocante?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue: Respecto al requisito de evaluación de condiciones de participación, de presentación de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social aclaramos que en caso de no contar con la documentación mencionada, el oferente deberá presentar una constancia de no estar inscripto en IPS. Asimismo deberá presentar en este caso, una declaración jurada exponiendo los motivos por los cuales no se encuentra inscripto. Remitirse a la adenda N° 7.		

## Consulta 12 - 5. Consulta analistas

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
<p>Puede el Oferente (Sucursal de Matriz extranjera) presentar el listado de analistas con residencia en el país de la matriz del oferente, que se encuentren debidamente inscriptos como personal dependiente cumpliendo todas las obligaciones laborales de dicho país?</p> <p>Esto, visto y considerando que la Comisión Nacional de Valores (CNV) ente regulador permite la calificación de riesgos por parte de los mismos, y que a su vez, el Oferente cumple con la Ley y reglamentaciones vigentes dictadas por la CNV y el BCP.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
<p>Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue: Respecto al requisito de evaluación de condiciones de participación, de presentación de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social aclaramos que en caso de no contar con la documentación mencionada, el oferente deberá presentar una constancia de no estar inscripto en IPS. Asimismo deberá presentar en este caso, una declaración jurada exponiendo los motivos por los cuales no se encuentra inscripto. Remitirse a la Adenda N° 7.</p>		

## Consulta 13 - 6. Inscripción en IPS

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
<p>El oferente (Sucursal de matriz extranjera) se encuentra domiciliado en la República del Paraguay. Sin embargo, no cuenta con Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social puesto que los empleados son todos de la matriz. La Convocante aceptará la presentación de un documento equivalente del extranjero que avale la inscripción de la Matriz en el Seguro Social de dicho país?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
<p>Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue: Respecto al requisito de evaluación de condiciones de participación, de presentación de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social aclaramos que en caso de no contar con la documentación mencionada, el oferente deberá presentar una constancia de no estar inscripto en IPS. Asimismo deberá presentar en este caso, una declaración jurada exponiendo los motivos por los cuales no se encuentra inscripto. Remitirse a la Adenda N° 7.</p>		

## Consulta 14 - 7. Condición de Participación

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
<p>7. La condición de participación (página 14 PBC) establece como única condición que el Oferente se encuentre domiciliado en la República del Paraguay. En este sentido, ¿La Convocante aceptará la presentación de oferta de un Oferente que no se encuentre inscripto ante el Instituto de Previsión Social (IPS) por no tener la obligación de hacerlo al no contar con empleados en Paraguay?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
<p>Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. En caso no contar con la documentación mencionada, se deberá presentar Constancia de no estar inscripto en IPS. Asimismo, deberá presentar una Declaración Jurada exponiendo los motivos por los cuales no se encuentra inscripto. Remitirse a la Adenda N° 7.</p>		

## Consulta 15 - 8. No inscripción IPS - Causal de descalificación?

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
----------	-------------------	------------

La no inscripción en IPS por parte de un Oferente es motivo de descalificación por parte de la Convocante?

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2022
-----------	--------------------	------------

Con relación a la consulta realizada, la dependencia requirente expresa cuanto sigue:  
Respecto al requisito de evaluación de condiciones de participación, de presentación de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social aclaramos que en caso de no contar con la documentación mencionada, el oferente deberá presentar una constancia de no estar inscripto en IPS. Asimismo deberá presentar en este caso, una declaración jurada exponiendo los motivos por los cuales no se encuentra inscripto. Remitirse a la Adenda N° 7.